

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 13 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de respuesta de Transunión, renuncia de poder de la parte demandante y sustitución del mismo, y constitución de apoderado judicial del demandado.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1196

Cali, Julio trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00109-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que Transunión da respuesta al juzgado, informando que quedó anotada la medida decretada, documento que se AGREGA al expediente digital.

De otro lado, la estudiante Natalia Ospina Lozano renuncia al poder otorgado por la demandante, así mismo sustituye el poder a ella otorgado a la estudiante Tatiana Mercedes Hurtado identificada con C.C. 38.667.094, aportando para ello certificación emitida por la universidad donde estudia, por lo que siendo procedente es ACEPTADO por el Despacho.

Por último, el abogado Jairo Iván Florez Guerrero manifiesta que obra como apoderado del demandado, por lo que solicita se le corra traslado de la demanda.

Al efecto, una vez revisado el poder otorgado, se evidencia que no cumple con lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, es decir no se confirió mediante mensaje de datos, ni se encuentra autenticado, razón por la cual, no se le reconoce personería hasta tanto se subsane dicho yerro. Sin embargo, revisado el estado del expediente si es procedente la notificación del extremo pasivo, pues obra en la cuenta del Despacho un depósito por valor de \$644.000 del 07 de Junio consignado por la empresa Pacifico Motors, por lo

que se dará cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto que libró mandamiento de pago, es decir se NOTIFICARA al demandado por Secretaria a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
112 DEL 14/JULIO/2022.

MIRAR ABAJO ESCRITO



Sustitución del poder - radicado 2022-00109

Natalia Ospina <nata_ospi@hotmail.es>

Jue 30/06/2022 8:57 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ISABELCRISTINA0612@gmail.com <ISABELCRISTINA0612@gmail.com>; tatianam-hurtador@unilibre.edu.co <tatianam-hurtador@unilibre.edu.co>; margaritam.salcedoa@unilibre.edu.co <margaritam.salcedoa@unilibre.edu.co>

Cordial saludo Dr. Fluvian

Muy comedidamente le manifiesto que sustituyo el poder otorgado por mi poderdante, debido a la incompatibilidad para continuar desempeñándome en dicho cargo al haber culminado en su totalidad las materias y prácticas realizadas en el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Cali. El Consultorio Jurídico asigno al estudiante TATIANA MERCEDES HURTADO quien me reemplazara en todas las actuaciones que deban realizarse en el transcurso de este proceso.

Adjunto un documento en formato pdf que contiene la sustitución del poder a la estudiante TATIANA MERCEDES HURTADO y el crédito para actuar como apoderado judicial dentro del proceso de Demanda ejecutiva de alimentos para menor de edad, representando a la parte demandante.

Mis datos:

natalia-ospinal@unilibre.edu.co
3128178711

Datos del aceptante:

Tatiana-Hurtador@unilibre.edu.co
3127832316



UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Cali
Vigilada Mineducación

Doctor(a)
FLUVIAN ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

RADICADO: 76001-31-10-011-2022-00109-00
PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD
DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ
DEMANDADO: VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

NATALIA OSPINA LOZANO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.260.415, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, **ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ**, mayor de edad, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.619.388, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito sustituir el poder a mi conferido con todas las facultades a mi otorgadas a la estudiante **TATIANA MERCEDES HURTADO**, del consultorio jurídico de la universidad libre seccional Cali, mayor de edad y vecino de la ciudad de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadana número 38.667.094, correo institucional: Tatianam-hurtador@unilibre.edu.co, para que continúe con la representación del demandante, el proceso judicial en referencia.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mi conferida por el demandante **ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ**, en poder que me fuere otorgado y que obra en el expediente de la referencia do proceso judicial.

Solicito, Señor (a) Juez (a), re conocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

NATALIA OSPINA LOZANO
C. C. Nro.1.193.260.415 De Cali,
Estudiante de Consultorio jurídico facultad de Derecho
Universidad Libre Seccional Cali.

Acepto:

TATIANA MERCEDES HURTADO
C. C. Nro. 38.667.094 De Cali,
Estudiante de Consultorio jurídico facultad de Derecho
Universidad Libre Seccional Cali.

3127832316



UNIVERSIDAD LIBRE

Per. Jur. 192 de 1946 de Mingobierno-Nit.860.013.798-5
Domicilio Principal: Calle 8 5-80 BOGOTA D.C.

Seccional Cali

Diagonal 37 a 3-10

DEPENDENCIA: Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

CREDITO PARA ACTUAR COMO APODERADO DE OFICIO

EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL CALI

ACREDITA

Ante **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**, a la estudiante **TATIANA MERCERDES HURTADO RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **38.667.094**, como integrante del Consultorio Jurídico de nuestra Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, aprobado por el Acuerdo N°. 143 del 28 de abril de 1977 del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y en consecuencia, está autorizado para actuar ante su Despacho en calidad de apoderado de oficio, de conformidad con el numeral 5° incisos 2° y 4° del artículo 1° de la Ley 583 de 2000, dentro del siguiente proceso:

PROCESO : **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN : **2022-00109-00**
DEMANDANTE : **ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ**
DEMANDADO : **VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ**

El presente crédito se expide de conformidad con lo previsto en la parte pertinente del artículo 3° del Decreto 765/77, que dice: "...Para poder actuar ante las autoridades judiciales, los alumnos requieren autorización expresa dada para cada caso por el Director del Consultorio, la cual se anexará al expediente respectivo".

Santiago de Cali, a los veintinueve (29) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

OSCAR VERGARA TABORDA

Director Consultorio Jurídico y
Centro de Conciliación

#SECURE# RESPUESTA CIFIN S.A.S. – TransUnion 76001-31-10-011-2022-00109-00

TUCOsolicitudesoficiales <solioficial@transunion.com>

Mié 18/05/2022 12:06 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



This is a secure message.

[Click here](#) by 2023-05-13 12:06 CDT to read your message.
After that, open the attachment.

If you have any questions about this email, please call 800-973-9801.

[More Info](#)

Disclaimer: This email and its content are confidential and intended solely for the use of the addressee. Please notify the sender if you have received this email in error or simply delete it.

Secured by Proofpoint Encryption, Copyright © 2009-2021 Proofpoint, Inc. All rights reserved.



Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD

j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI

Asunto: Solicitud de Información

Radicado No. 76001-31-10-011-2022-00109-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación, recibida en nuestra entidad el día 06 de mayo de 2022, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del señor **VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ** identificado con C.C. **1.130.617.829**, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce TransUnion®, y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

0030731-2022-05-09
DYD / 18/05/2022

Re: Renuncia del poder - Radicado 2022-00109-00

Natalia Ospina <nata_ospi@hotmail.es>

Mar 7/06/2022 9:15 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El 7/06/2022, a la(s) 9:14 a.m., Natalia Ospina <nata_ospi@hotmail.es> escribió:

Cordial saludo

Por el presente correo adjunto un documento en formato pdf que contiene la renuncia del poder otorgado por mi poderdante la señora **ISABEL CRISTINA SUAREZ**, de la demanda ejecutiva de alimentos para menor de edad con número de radicado 2022-00109-00.

Por lo anterior, el consultorio jurídico designara otro estudiante quien me reemplazara en todas las actuaciones en el transcurso de este proceso.

Atentamente,

Natalia Ospina Lozano
C.C. No. 1.193.260.415 de yumbo.
Estudiante del Consultorio Jurídico Facultad de Derecho.
Universidad libre Seccional Cali.

Cali (V), 07 de Junio de 2022.

Señor:
JUEZ 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Cali (V).

REFERENCIA : DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD.
DEMANDANTE : ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ.
DEMANDADO : VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ.
RADICADO : 76001-31-10-011-2022-00109-00

ASUNTO: RENUNCIA DEL PODER

NATALIA OSPINA LOZANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1193260415 de Yumbo, estudiante de la facultad de Derecho y ciencias políticas, adscrita al consultorio de la universidad libre Seccional Cali, actuando como apoderada judicial de la señora **ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1130619388 expedida en Cali, domicilia y residente en esta ciudad; muy comedidamente le manifiesto que renuncio al poder otorgado por mi poderdante, debido a la incompatibilidad para continuar desempeñándome en dicho cargo al haber culminado en su totalidad las materias y prácticas realizadas en el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Cali. Dicha renuncia fue notificada la señora **ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ**.

Por lo anterior, el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre designara otro estudiante quien me reemplazara en todas las actuaciones que deban realizarse en el transcurso de este proceso.

Atentamente,

NATALIA OSPINA LOZANO
C.C. No. 1.193.260.415 de Yumbo
Estudiante de Consultorio Jurídico Facultad de Derecho.
Universidad Libre Seccional Cali.

Proceso 2022-00109-00

Natalia Ospina <nata_ospi@hotmail.es>

Jue 9/06/2022 9:10 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Soy Natalia Ospina estudiante de la Univeridad libre Seccional Cali, actual apoderada de la señora isabel Cristina. El día 6 de junio envié un documento en pdf que contenía mi renuncia del poder debido a que tenía una incompatibilidad, pero la Univeridad aún no ha asignado algún estudiante porque están en vacaciones es por esta razón que hasta el día 28 de junio que entren los otros estudiantes podré sustituir el proceso.

Por lo anterior, que el consultorio designar otro estudiante para que represente a la señora isabel Cristina, ella se encuentra notifica de esta situación.

Atentamente,

NATALIA OSPINA LOZANO

C.C. No. 1.193.260.415 de Yumbo

Estudiante de Consultorio Jurídico Facultad de Derecho

Enviado desde mi iPhone

Memorial para solicitar reconocimiento de poder y solicitud de la demanda en contra del demandado VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ, proceso con radicado 76001311001120220010900

jairoflorez@juridicosyasociados.com <jairoflorez@juridicosyasociados.com>

Lun 16/05/2022 11:18 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cali, 15 de mayo de 2022

Señora:

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZA ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ

Demandado: VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ

Apoderado: JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO

Radicado: 76001311001120220010900

Asunto: Memorial para solicitar reconocimiento de poder y solicitud de la demanda en contra del demandado VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ.

JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.218.269 expedida en Ipiales, abogado en ejercicio con T.P. 351098 del C.S. de la J. obrando en calidad de apoderado del demandado, el señor VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, me permito presentar ante su despacho memorial para solicitar reconocimiento de poder, el auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso y se me corra traslado de la demanda a mi correo electrónico para efectos de ejercer el derecho de defensa y de contradicción en favor del demandado VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ.

NOTIFICACIONES

Recibiré su señoría notificaciones en la Carrera 4 # 8-63 Edificio Jose Henao Velez. Oficina 704 Cali – Valle, o al correo electrónico jairoflorez@juridicosyasociados.com o a los números de teléfono celular 3152142633 – 3058515892.

Se suscribe,

JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO

C.C. No 87.218.269 de Ipiales

T.P. No 351098 del C.S.J.



Cali, 15 de mayo de 2022

Señora:
FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZA ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ
Demandado: VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ
Apoderado: JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO
Radicado: 76001311001120220010900

Asunto: Memorial para solicitar reconocimiento de poder y solicitud de la demanda en contra del demandado VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ.

JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.218.269 expedida en Ipiales, abogado en ejercicio con T.P. 351098 del C.S. de la J. obrando en calidad de apoderado del demandado, el señor VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, me permito presentar ante su despacho memorial para solicitar reconocimiento de poder, el auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso y se me corra traslado de la demanda a mi correo electrónico para efectos de ejercer el derecho de defensa y de contradicción en favor del demandado VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ.

NOTIFICACIONES

Recibiré su señoría notificaciones en la Carrera 4 # 8-63 Edificio Jose Henao Velez. Oficina 704 Cali – Valle, o al correo electrónico jairoflorez@juridicosyasociados.com o a los números de teléfono celular 3152142633 – 3058515892.

Se suscribe,

JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO
C.C. No 87.218.269 de Ipiales
T.P. No 351098 del C.S.J.

TELÉFONOS: 315 214 26 33 - 304 299 92 49
✉ asistente@juridicosyasociados.com
JURÍDICOSYASOCIADOS.COM



Santiago de Cali, mayo 2022

Señores:
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REF: PODER PARA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE
REFERENCIA 76001311001120220010900

VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con CC. No 1.130.617.829 expedida en Cali - Valle, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO**, abogado en ejercicio, identificado con CC No 87.218.269 expedida en Ipiales y portador de la tarjeta profesional No 351098 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, de referencia 76001311001120220010900, la cual ha sido interpuesta en mi contra, por parte de la señora **ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con CC. No 1.130.619.388 expedida en Cali.

Son facultades de mi apoderado además de las propias del presente mandato las de transigir, desistir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir el poder, tachar de falso, pedir y presentar pruebas.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial.

Del señor Juez, atentamente



VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ
CC. No 1.130.617.829 expedida en Cali - Valle

ACEPTO

JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO
C.C. No 87.218.269 de Ipiales
T.P. 351098 C.S.J.

Para efectos de notificación:
Correo electrónico: jairoflorez@juridicosyasociados.com
Dirección: Carrera 4 # 8 - 63 Ed. José Henao Vélez oficina 704, Cali-Valle
Teléfonos: 3058515892 – 3152142633

TELÉFONOS:
315 214 26 33 - 304 299 92 49

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 87.218.269
FLOREZ GUERRERO

APELLIDOS
JAIR IVAN

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: JAIRO IVAN
APELLIDOS: FLOREZ GUERRERO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FECHA DE GRADO 24/08/2020
CONSEJO SECCIONAL VALLE

CEDULA 87218269
FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2020
TARJETA N° 351098



FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1984

IPIALES (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

13-NOV-2002 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE OERECO




A-2306700-00159501-M-0087218269-20090618 0012600801A 1 26046757

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.